



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia ”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA– RECURSOS GENÉTICOS - EEA BAÑOS DEL INCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Baños del Inca- Cajamarca / Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Sub Dirección de Recursos Genéticos – INIA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un proveedor de servicios para realizar el servicio de mantenimiento correctivo de camioneta en la EEA Baños del Inca – Cajamarca – Sub Dirección de Recursos Genéticos.

| | |
|---------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - EEA Baños del Inca. |
| Actividad del POI: | CO330 – Conservación de la Colección de Ñuña del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA. Baños del Inca. CO331 – Conservación de la Colección de Raíces Andinas del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA. Baños del Inca. CO332 – Caracterización de las accesiones de yacón del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA. Baños del Inca. |
| Denominación de la Contratación | Servicio de mantenimiento correctivo de camioneta– Recursos Genéticos - EEA Baños del Inca. |
| Meta | 190 |
| CCMN Aprobado | 261 |

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio de mantenimiento resulta esencial para asegurar el funcionamiento óptimo de la unidad vehicular de placa EAH – 473, lo que permitirá trasladar en condiciones óptimas al personal que desarrolla actividades del proyecto de “Conservación del Banco de Nacional de Germoplasma del INIA. La ejecución de este servicio contribuirá directamente al cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Subdirección de Recursos Genéticos en la EEA Baños del Inca.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de una camioneta de placa EAH 473. Se realizará según líneas abajo:

- Revisión y cambio del aceite del motor
- Cambio de aceite de caja simple, caja de transferencia, corona delantera y posterior
- Cambio de filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de aire original
- Cambio de la batería de 15 placas 12 voltios
- Cambio de pastillas de frenos original
- Cambio de zapatas de freno original
- Cambio de rótulas Superiores original
- Cambio de rótulas Inferiores original
- Cambio de refrigerante de radiador
- Alineamiento y balanceo
- Lavado y engrase



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia ”

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

Experiencia:

El proveedor debe acreditar como mínimo (01 a 03) servicios igual al objeto de la contratación, por un monto mínimo de una vez (01) el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

7. GARANTÍA SERVICIO

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

La prestación de servicio tendrá lugar en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Jr. Wiracocha S/N – Baños del Inca – Cajamarca.

9. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un (01) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ENTREGABLES | PLAZOS DE ENTREGA |
|--|--|
| Único entregable: - Informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR. | Como máximo hasta los diez (10) días calendario, del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. |

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca y el Especialista de la SDRG en la EEA. Baños del Inca, quien comprobará el cumplimiento del servicio realizado, y emitirán la conformidad correspondiente al producto presentado, dentro de un plazo que no exceda los siete (07) días calendario.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia ”

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una (01) armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y /o orden de servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia ”

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19.GESTION DE RIESGO

| RIESGO IDENTIFICADO | MEDIDA DE MITIGACION |
|---|---|
| demoras en el proceso de contratación, fallos en la ejecución del mantenimiento por deficiente diagnóstico o mala instalación de repuestos originales, una definición técnica incompleta del servicio, daños a la camioneta durante la intervención, falta de disponibilidad de repuestos (filtros, batería, componentes de freno, rótulas o lubricantes), y afectación en la operatividad institucional por mantener la unidad inhabilitada por periodos prolongados o por fallas mecánicas posteriores que comprometan su funcionamiento y seguridad. | se recomienda iniciar el proceso con anticipación, definir claramente los términos técnicos con apoyo especializado, seleccionar proveedores con experiencia comprobada, establecer un cronograma detallado, incluir cláusulas de calidad y penalizaciones en el contrato, así como prever sistemas de respaldo temporales para evitar daños. |

Elaborado por el Área usuaria

Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección de la EEA Baños del inca



Código de Verificación: 41985401

Título N° : 2720823-2022

Fecha : 13/09/2022 16:29:49



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54819912

DUA/DAM : 118-2022-10-223339-1

Título : 2022-2629880

Fecha del Título : 06/09/2022

Placa N°

EAH-473



Datos del Vehículo

Categoría : N1

Marca : TOYOTA

Modelo : HILUX

Color : BLANCO

Número de VIN : 8AJBA3CD6P1718144

Número de Serie : 8AJBA3CD6P1718144

Número de Motor : 1GDG309137

Carrocería : PICK UP

Potencia : 150@3400

Form. Rod. : 4X4

Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Versión : 4X4 D/C 1GD SRV

Asientos : 5

Pasajeros : 4

Ruedas : 4

Ejes : 2

Cilindros : 4

Longitud : 5.325

Altura : 1.815

Ancho : 1.855

Cilindrada : 2.755

P. Bruto : 2.910

P. Neto : 2.172

Carga Util : 0.738

